INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No. SAMC-001–2026.

Objeto Contractual: *"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARCO FIDEL SUAREZ", CON EL FIN DE DOTAR A LA ENTIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE APOYEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS"*

FECHA: 09 de julio del 2026

1.- GENERALIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 numeral 7º y 8º de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, el Rector de la Institución Educativa "MARCO FIDEL SUAREZ", municipio de Bolívar, departamento del Cauca, se reunieron las personas designadas para la evaluación, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de evaluación de los requisitos habilitantes y de los requisitos ponderables, de la propuesta presentada en el proceso de SAMC-001- 2026

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA *"MARCO FIDEL SUAREZ"*** del municipio de Bolivar, Departamento de Cauca, adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con toda atención, las personas designadas para el efecto de evaluación, rinde el correspondiente informe de evaluación mencionado realizado a las propuestas presentadas, labor desarrollada de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, de la invitación pública.

El día 03 de julio de 2026 se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso se recibió una (1) propuesta en plataforma SECOP II.

El listado de los proponentes se lee en el siguiente cuadro:

NO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	XIMENA SÁNCHEZ RÍOS

De acuerdo con la primera evaluación, al proponente SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S), se solicitó subsanar los siguientes aspectos:

- **EXPERIENCIA:** No se encuentra documento correspondiente a EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (ANEXO 5). Verificada la propuesta presentada por el proponente SOT DEL CAUCA S.A.S. El Comité Evaluador encuentra que el proponente allegó junto con su oferta el certificado y/o contrato que acreditan la experiencia exigida en el numeral 4.3 del pliego de condiciones (Experiencia Mínima Habilitante – Anexo 5); sin embargo, no se aportó el Formato/Anexo No. 5 – Relación de Experiencia General debidamente diligenciado, exigido como documento de resumen y sistematización de dicha información conforme a lo establecido en el citado numeral del pliego de condiciones.

Requisitos habilitantes: son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos de subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de capacidad jurídica, experiencia y de factor económico bajo los criterios que se describen en el siguiente punto.

2.- METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

Los Requisitos Habilitantes, de cada propuesta, se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en la invitación publica, así:

"Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

CRITERIOS	CONDICION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE
CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE	CUMPLE o NO CUMPLE

2.1.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

2.1.1 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes a las ofertas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

REQUISITOS HABILITANTES.

A). - CAPACIDAD JURÍDICA

No	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	x		**CUMPLE.** El proponente allegó la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones para acreditar la capacidad jurídica (Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo 1, Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula del representante legal, Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, Registro Único Tributario – RUT, Garantía de Seriedad de la Oferta, certificaciones de aportes a seguridad social y parafiscales, y demás verificaciones de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y REDAM), sin que se evidencien causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

B). – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	x		**CUMPLE.** Verificados los indicadores financieros y organizacionales reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el

				proponente cumple con la totalidad de los márgenes establecidos en el numeral 4.2 del pliego de condiciones: Índice de Liquidez ≥ 10,76; Índice de Endeudamiento ≤ 0,05; Razón de Cobertura de Intereses indeterminada; Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,13; y Rentabilidad del Activo ≥ 0,12.

C). – EXPERIENCIA

No	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	**X**		**CUMPLE:** El proponente subsano el documento correspondiente a **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (ANEXO 5).** El Comité Evaluador encuentra que el proponente allegó (Experiencia Mínima Habilitante – Anexo 5) Relación de Experiencia General debidamente diligenciado, exigido como documento de resumen y sistematización de dicha información conforme a lo establecido en el citado numeral del pliego de condiciones. Se precisa que la certificación y/o contrato que acredita sustancialmente la experiencia exigida ya obraba dentro de la propuesta presentada antes del cierre del proceso, por lo que la subsanación recayó exclusivamente sobre el formato de resumen y sistematización de dicha información, sin que ello implique la mejora, adición o modificación de la oferta en los aspectos objeto de calificación o comparación. En consecuencia,

				no se trata de la subsanación de un documento al que se le asigne puntaje en los términos del numeral 2.2 del pliego de condiciones, sino de un requisito habilitante subsanable conforme al artículo 5, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

D). – CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE

No	PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	X		**CUMPLE**

2.2.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES (DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNE PUNTAJE). NO SON SUBSANABLES

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la institución educativa y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos del pliego de condiciones, se utilizará la metodología establecidos en los mismos; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos ponderables:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica.	50
Experiencia general	15
Experiencia especifica	15
Capacidad financiera y organizacional	10
Incentivo a empresas Mipymes	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	5
TOTAL	**100**

A). - FACTOR ECONÓMICO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Atendiendo a que existe una propuesta habilitada se realiza la evaluación de la oferta económica contenida en el sobre de la oferta económica, la cual se presenta por un valor **Noventa y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos M/CTE ($ 94.583.200),** encontrando que las mismas no superan el presupuesto oficial, por lo que se le asignaran 50 puntos, determinando la cuantificación así:

Nota: La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para determinar el método de ponderación de la oferta económica, es la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, en ese sentido fue la siguiente:

Sin embargo, dado que se tiene una única propuesta habilitada, el único proponente obtiene el mayor puntaje posible por dicho concepto dado que la entidad acoge el concepto C 836 de 2022 de Colombia Compra Eficiente según el cual:

"Lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado."

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo."

No	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	$ 94.583.200	50	APORTA OFERTA ECONOMICA

Revisada la oferta económica presentada, no se encontraron errores u omisiones aritméticas que ameritaran corrección conforme al numeral 8 del pliego de condiciones. Así mismo, se verificó que el valor corregido de la oferta ($94.583.200) equivale al 99,99% del presupuesto oficial ($94.594.002), encontrándose dentro del rango comprendido entre el 97% y el 100%

de dicho presupuesto, motivo por el cual la propuesta económica es válida para efectos de la calificación.

B). – EXPERIENCIA GENERAL.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	15	El proponente acredito un (1) contrato, el cual fue ejecutado en el presente año, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se encuentra relacionado con el objeto contractual, y a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), tal como lo exige el pliego de condiciones.

C). – EXPERIENCIA ESPECIFICA.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	15	El proponente acredito un (1) contrato, cuya ejecución fue en el presente año, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y fue celebrado con una entidad privada, y su objeto fue el suministro de equipos electrónicos, tecnológicos o de cómputo, correspondientes a los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso, cuya sumatoria corresponda al 60% del presupuesto oficial.

D). – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	10	Verificados los indicadores financieros y organizacionales reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el proponente cumple con la totalidad de los márgenes establecidos en el numeral 4.2 del pliego de condiciones: Índice de Liquidez ≥ 10,76; Índice de Endeudamiento ≤ 0,05; Razón de Cobertura de Intereses indeterminada; Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,13; y Rentabilidad del Activo ≥ 0,12.

E). – INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	5	Se verificó la condición de MiPyme del proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, documentos que acreditan el tamaño empresarial conforme a los criterios de clasificación

			establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, razón por la cual se otorga el puntaje máximo previsto en el numeral 5.5 del pliego de condiciones.

F). – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

No	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	0	El proponente no acreditó ninguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres, por lo que no procede el otorgamiento del puntaje adicional previsto en el numeral 5.6 del pliego de condiciones.

G). – REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En cumplimiento del numeral 2.7.3 del pliego de condiciones y del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se verificó el histórico de multas y cláusulas penales impuestas al proponente y a sus posibles integrantes durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin que se encontrara reporte alguno de multas o cláusulas penales en su contra. En consecuencia, no procede la reducción del dos por ciento (2%) del puntaje total prevista en la citada disposición.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
(REQUISITOS HABILITANTES – DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNE PUNTAJE)

1.- Verificados los Requisitos Habilitantes a la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, los resultados se sintetizan en el Cuadro No 1.

2.- Evaluados los requisitos ponderables, los resultados se sintetizan en el Cuadro No 2.

Finalmente se establece por parte del comité y de conformidad con la conclusión dada en la verificación de los requisitos habilitantes, de la misma manera de la calificación de los criterios ponderables recomendar adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2026 a **SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)** actuando por medio de su representante legal **Ximena Sánchez Ríos** identificada con la cédula de ciudadanía No. CC: 34.567.434 por el valor de su oferta económica, cuya suma equivale a **Noventa y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos M/CTE ($ 94.583.200),** lo anterior, por ser el proponente ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad, además por obtener una puntuación de **95/100** puntos en los factores de calificación establecidos por la Entidad en los pliegos de condiciones. En el evento de que el proponente no acepte, se estima conveniente declarar desierto el proceso de selección en curso y llevar a cabo el proceso administrativo sancionatorio de efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta.

Así las cosas, se procederá a surtir la publicación del presente informe dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, con el fin de correr el correspondiente traslado y continuar con el trámite del presente proceso de selección. Publíquese, en la página web www.contratos.gov.co, SECOP II el cual se suscribe por los miembros del comité evaluador.

CUADRO No. 1 RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad financiera	Experiencia	Criterio diferencial habilitante
1	SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO No. 2 RESUMEN FINAL DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNE PUNTAJE

SUMINISTROS, OBRAS Y TECNOLOGIA DEL CAUCA S.A.S (SOT DEL CAUCA S.A.S)

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido	Observaciones
Valor de la propuesta económica	50	50	Aporta oferta económica
Experiencia general	15	15	
Experiencia especifica	15	15	
Capacidad financiera y organizacional	10	10	
Incentivo a empresas Mipymes	5	5	

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido	Observaciones
Emprendimientos y empresas de mujeres	5	0	
Total	**100**	**95**	

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe, a los 08 días del mes julio de 2026.

El comité evaluador;

(Original firmado)
Hellen Vivas Hincapie
Rector institución educativa "MARCO FIDEL SUAREZ"